
Experiencia: Defensa y reconocimiento del trabajo doméstico a través de la reliquidación de la sociedad conyugal. Casos Sonia Arce-Elcira Rojas

Autora: Paulina A. Maturana Vivero

Organización: Corporación Humanas

País: Chile

CORPORACIÓN HUMANAS

La Corporación Humanas es un centro de estudios y acción política feminista, cuya misión es la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y la justicia de género en Latinoamérica. Sus objetivos estratégicos son:

- ◇ *La promoción de la inclusión de estándares internacionales de derechos humanos y justicia de género en los Estados de la región;*
- ◇ *La profundización de la democracia en la región, a través del fortalecimiento de mecanismos de incidencia y control social en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres;*
- ◇ *Contribuir a democratizar discursos y prácticas político-culturales que discriminan a las mujeres en la región;*
- ◇ *Posicionar a Humanas como un referente feminista en derechos humanos y justicia de género ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales.*

El caso que se ha sistematizado permite constatar que la protección y exigibilidad del derecho al trabajo para las mujeres chilenas casadas bajo el régimen de sociedad conyugal se hace muy difícil en tanto siga rigiendo esta legislación -en materia patrimonial-matrimonial- que revela la existencia de una norma objetiva, arbitraria e injusta que atenta directamente contra el principio de la igualdad, dejando a las mujeres en condiciones desfavorables para acceder al empleo, autodeterminarse y asociarse, entre otras cosas. La Corporación Humanas a través de la implementación de estrategias jurídicas y de difusión busca la reforma de las normas de sociedad conyugal, con el objetivo de igualar derechos y obligaciones dentro del matrimonio.

Página web de la organización: www.humanas.cl

Dirección electrónica: humanas@humanas.cl

Contacto: pmaturana@humanas.cl

Derecho protegido

Derechos que intervienen en la defensa de las prerrogativas y condiciones laborales de las mujeres chilenas, mayores de edad, casadas en el régimen de sociedad conyugal, a saber: valoración del trabajo femenino, resignificación del término “trabajo productivo” en relación al trabajo doméstico como aporte a la sociedad; derecho al acceso al trabajo, derecho a la asociación, derecho al emprendimiento, autonomía de determinación, capacidad plena real para la administración de bienes de las mujeres casadas, derecho a la no discriminación y a la igualdad.

Contexto

La sociedad conyugal es el régimen legal matrimonial que se contrae al momento de celebrar matrimonio, si marido y mujer no pactan un estatuto jurídico patrimonial diferente, como separación de bienes y participación en los gananciales.

Tal sistema –patrimonial-matrimonial– ocasiona y mantiene una situación que perpetúa la desigualdad de género, porque supone que el hombre como jefe del hogar tiene la representación social, legal y económica de la familia y de los miembros que la integran en el mundo público. En este régimen, los cónyuges no son iguales ante la ley a pesar de que estas normas son claramente inconstitucionales, porque está sustentado en la subordinación de la mujer al marido, restringiendo e impidiendo la libertad de las mujeres. Así, al interior del núcleo familiar, se ven afectadas la autonomía personal, de desplazamiento y de expresión; la autonomía económica para ser titular del patrimonio, administrarlo y disponer del mismo; la

libertad de emprendimiento y asociación; la autonomía jurídica para representarse a sí misma en cualquier acto de consecuencias legales; la libertad para acceder al empleo; el derecho a condiciones mínimas de trabajo, restringiendo las posibilidades de las mujeres en el campo laboral, social y político.

Estrategia

Para lograr modificar las normas de la sociedad conyugal y así proteger los derechos señalados, la Corporación decidió implementar una estrategia que involucrara a los tres poderes del Estado y a la sociedad civil, centrada en el litigio emblemático.

Para esto se seleccionó el caso de una mujer pobre por la situación limitante que vive al estar casada en sociedad conyugal —el caso de Sonia Arce—, en el cual se defendería la arbitrariedad de la norma ante el poder judicial. A la par de esta estrategia, se decidió activar en el más breve plazo posible el sistema internacional, por lo que se presentó una denuncia formal contra el Estado de Chile en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Como una estrategia paralela a la judicial se trabajó una estrategia de prensa para dar relevancia al tema. A través de artículos semanales en los medios escritos y la participación en programas radiales, se le dio difusión al tema y se discutió las implicaciones que tiene a nivel social y a nivel del disfrute de derechos. Paralelamente se elaboraron minutas legislativas que se hicieron llegar a la totalidad de los parlamentarios del Congreso, iniciándose un proceso de lobby en ese ámbito. Igualmente se solicitaron reuniones con Cancillería, Ministerio de Justicia y el Servicio Nacional de la Mujer, con el fin de instalar el tema en la agenda pública.

La estrategia implicó también la inclusión del sector académico que participó en las discusiones y alimentaron la estrategia jurídica, al lado de la difusión que se logró del tema en este medio a partir de la elaboración de artículos especializados.

Asimismo se establecieron alianzas con otras ONG e instituciones de la sociedad civil que participaron activamente en todo el proceso.

Resultados

La estrategia definida permitió significativas alianzas con el Ejecutivo, particularmente con Cancillería y el Servicio Nacional de la Mujer, que posibilitaron negociar y lograr una solución amistosa al proceso, que se suscribió en Washington en marzo 2007, en la que el gobierno de Chile se comprometía a derogar las normas sobre sociedad conyugal. Con esto se evidencia que se logró poner en la agenda pública y concienciar a la sociedad en general sobre un tema ignorado pero que al explicitarse suscita un gran respaldo. Esto impactó varios ámbitos, uno de ellos el académico; importantes figuras universitarias y centros de estudios jurídicos presentaron artículos a la prensa y a revistas especializadas en relación al derecho a la igualdad.

También la estrategia impulsó la activación de la discusión del proyecto de ley sobre la materia (Boletín 1707. Ley que modifica el Código civil y leyes complementarias en materia de sociedad conyugal otorgando a la mujer y al marido iguales derechos y obligaciones) que permanecía en proceso en la cámara desde su presentación en 1995.

Sin embargo los acuerdos de la solución amistosa no se han cumplido aún y la Corporación Humanas considera que

no ha habido cambios en la mejora del derecho, puesto que la norma no ha sido eliminada y no hay variación en cuanto a la existencia de la discriminación. Por tanto, Humanas definió presentar otro caso –el de Elcira Rojas– a la CIDH, para evidenciar la falta de cumplimiento de los acuerdos por parte del estado chileno.

Asimismo se pueden señalar como logros indirectos de esta estrategia un descenso en el número de matrimonios contraídos bajo el régimen de sociedad conyugal ya que quienes contraen matrimonio están pactando algún régimen alternativo económico

Retos

La Corporación Humanas se enfrenta ahora al reto de poder potenciar el impacto alcanzado para lograr que los acuerdos de la solución amistosa se cumplan. En este sentido la preparación del caso Elcira Rojas será clave también para incidir a nivel del Sistema Interamericano sobre cómo lograr el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Esto abre una discusión en torno a la necesidad de que en las sentencias, informes y otros escritos de la CIDH, se establezcan plazos para el cumplimiento y que los Estados presenten los pasos a seguir para el cumplimiento de acuerdos o sentencias.